



**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA  
COMPETITIVA EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS  
AYUNTAMIENTO ÚBEDA, CONVOCATORIA 2020”**

**1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Úbeda a entidades para programas de Escuelas Técnico Deportivas.*

**2ª.- JUSTIFICACIÓN Y SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA**

*Dada la situación de emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional, la nueva normalidad y la resistencia a desaparecer de la Pandemia del Coronavirus, la presente convocatoria pretende promocionar Escuelas Deportivas con actividades que respeten completamente las medidas de seguridad y que se desarrollen en entornos seguros. La población infantil y juvenil necesita ser atendida por programas deportivos que consigan objetivos básicos para las mismas. Hasta el momento, las Escuelas Deportivas pretendían alcanzar un completo grupo de objetivos de distinta índole, asociados a los distintos deportes. Las Escuelas Técnicas que se plantean en el presente documento han de priorizar la seguridad por encima de todo, y se centrarán en la consecución de todos los objetivos cuyo camino no implique el contacto, la falta de distancia personal de al menos 1.5 m. y el compartimento de material común. Se pretende la expansión de la población en una época de crisis, la colaboración con la Familia en la formación de un comportamiento seguro, la diversión y la relación entre los iguales, la preparación física y la Salud y el fomento de los valores que son los principales pilares de la Educación. Solidaridad, Respeto, Amor, Igualdad, Generosidad,..... Es cierto que será difícil. Al alumnado, en especial al que ya está iniciado, le costará mucho entender las nuevas dinámicas, en las que desaparece el juego de grupo con contacto, y tomarán fuerza todas esas iniciativas que contendrán las programaciones técnicas para divertir, formar y hacer crecer a nuestros menores. Supondrá una revisión de los recursos de monitores, coordinadores y responsables, para, con la Esperanza de retomar la normalidad real en el menor tiempo posible y con el escrupuloso respeto a las medidas de seguridad, desarrollar una programación repleta de dinámicas motivadoras y sugerentes.*



*Las Escuelas Técnico Deportivas serían centros de educación y preparación física asociados a las distintas modalidades deportivas que se han venido desarrollando en años anteriores, cuyas programaciones técnicas incluyan ejercicios técnicos y tácticos individuales y de preparación física desarrollados en un marco de la mayor seguridad, y que contribuyan con la Sociedad, mediante la actividad física y el Deporte, en la formación de la población en actitudes responsables mediante dinámicas que favorezcan la no propagación y el contagio.*

### **3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO**

*En todo aquello no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ordenanza Municipal de Subvenciones publicada en el B.O.P. nº 94 de 26 de abril de 2006.*
- *Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*
- *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.*
- *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

### **4ª.- METODOLOGÍA, OBJETIVOS, FINALIDADES, ESCUELAS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

*La actividad de las Escuelas Técnico Deportivas está dirigida a toda la población, independientemente de la pertenencia o no a la entidad deportiva subvencionada que además podrá realizar otras actividades con sus asociados.*

*Las principales finalidades son las siguientes:*

*3.1.- El desarrollo de actividades físico deportivas de base en la ciudad de Úbeda y sus anejos.*

*3.2.- El fomento e implicación del asociacionismo deportivo local en la formación de grupos de enseñanza y en la organización de actividades físico deportivas de distinto tipo.*

*3.3.- La adquisición de un nuevo hábito de vida saludable frente al Coronavirus.*



*Se trataría de la enseñanza de la disciplina deportiva o actividad física en sus distintas edades y categorías, como Escuela abierta a todos aquellos que se inscriban sin discriminación alguna.*

*Los objetivos que se pretenden conseguir con los programas subvencionados serán los siguientes:*

- *Fomentar en el alumno valores sociales como Solidaridad, Respeto a los demás, Compañerismo, Generosidad,.....*
- *Fomentar en el alumno el nuevo hábito de vida saludable frente al Coronavirus.*
- *Conciliar con la vida académica el desarrollo del proceso de iniciación y especialización físico deportiva de los escolares de la Ciudad, mediante actividades lúdicas y recreativas.*
- *Desarrollar las habilidades perceptivas, básicas y genéricas.*
- *Potenciar las cualidades físicas básicas.*
- *Incentivar el interés del alumno por la práctica de actividades deportivas y físicas.*
- *Crear y afianzar en el alumno hábitos de vida saludable, fomentando la relajación, higiene, adecuada utilización del tiempo libre y la mejora de la Salud.*
- *Integrar en la estructura organizativa la atención a alumnos con necesidades educativas especiales.*
- *Realizar acciones específicas para fomentar con especial interés la práctica femenina.*
- *Obtener el mayor rendimiento posible de las instalaciones deportivas utilizadas.*
- *Dinamizar el tejido asociativo local.*
- *Iniciación a juegos predeportivos que potencien la adecuada interiorización de la competición, asumiendo conceptos de forma positiva, como por ejemplo la rivalidad, respeto, igualdad y compañerismo.*

*Las Escuelas Técnico Deportivas deben desarrollar un proceso de aprendizaje, educación y enseñanza de los valores que el Deporte y las distintas actividades físicas, además de otras facetas culturales, aportan al individuo, paralelamente a la necesidad de contribuir a la lucha contra la Pandemia mediante una nueva forma de vida que la situación requiere. La adquisición de habilidades y destrezas y la competencia deben estar al servicio de la trasmisión de valores y la colaboración en la formación integral de los menores.*

*Las entidades beneficiarias deberán garantizar el cumplimiento de los objetivos y fines establecidos, no siendo subvencionables aquellas actividades deportivas que vulneren los valores del Deporte o no respeten las normas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias.*





Nº ESCUELA	NOMBRE	Nº DE HORAS DE CLASES SEMANALES SUBVENCIONABLES	PUNTUACIÓN MÍNIMA	VALOR MENSUAL	Nº DE GRUPOS A SUBVENCIONAR
1	Atletismo	3 h.	75	160 €	3
2	Bádminton	3 h.	65	160 €	2
3	Baloncesto	3 h.	75	160 €	10
4	Balonmano	3 h.	75	160 €	1
5	Fútbol 11	3 h.	85	160 €	15
6	Fútbol 7	3 h.	85	160 €	20
7	Fútbol Sala	3 h.	75	160 €	9
8	Multideporte	3 h.	75	160 €	2
9	Pádel	3 h.	65	160 €	12
10	Rugby	3 h.	75	160 €	3
11	Tenis	3 h.	65	160 €	12
12	Tiro arco	3 h.	75	160 €	2
13	Triatlón	3 h.	75	160 €	5
14	Voleibol	3 h.	65	160 €	2

NOMBRE: Jesús López González  
 Pedro Jesús López González  
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Educación y Deportes  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC222F6EAD682E93D244B9  
 FECHA DE FIRMA: 15/09/2020  
 HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94





*La entidad que mayor número de grupos obtenga, con un mínimo de 35, se le subvencionarán gastos generales, de utillaje, fisioterapia y readaptación en las siguientes cantidades:*

- \* De 35 a 42 grupos 49.820 €
- \* De 42 a 50 grupos 51.980 €
- \* Más de 50 grupos 54.140 €

### **5ª.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

*Será necesario cumplir los requisitos siguientes, además de los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones publicada en el B.O.P. nº 94 de 26 de abril de 2006.*

*No podrán ser beneficiarias las entidades que en el momento de la finalización del plazo de solicitud no hayan justificado la subvención de la convocatoria anterior.*

#### **5.1.- NATURALEZA**

*Clubes o asociaciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan su ámbito de actuación y domicilio social en Úbeda o sus anejos.*

#### **5.2.- PERÍODO**

*Las actividades se celebrarán entre los meses de octubre de 2020 y mayo de 2021. En caso de que la actividad se vea interrumpida o suspendida por recomendaciones o imposiciones de las autoridades sanitarias, o por cualquier otro motivo, no existirá derecho a percibir la subvención.*

#### **5.3. – EDADES, RATIO Y NÚCLEOS DE ACTIVIDAD**

*El número de horas de clase semanales subvencionables por grupo será de tres, para alumnos y alumnas con edades comprendidas entre el curso de 1º de Primaria y los 18 años.*

*Las entidades beneficiarias deben organizar las Escuelas Deportivas y grupos de actividad física mediante núcleos de actividad estables, como grupos de alumnos que comparten la práctica de una especialidad deportiva determinada, en un mismo espacio y horario y, sobre todo, con un nivel de aprendizaje similar, independientemente de otros objetivos que pudiera tener la entidad.*

*Se debe planificar cada sesión, la actividad dirigida para cada núcleo, teniendo en cuenta la progresión en el cumplimiento de los objetivos, el nivel y sus características y las individuales de los usuarios. Las fichas de cada sesión deben contener los objetivos, la metodología, las actividades y*



su descripción, así como la evaluación. Las sesiones deben realizarse por escrito y siempre antes de la impartición de la propia sesión ante los usuarios, donde debe estar presente este documento.

La Entidad beneficiaria deberá realizar la actividad valiéndose de los recursos humanos necesarios, siguiendo los preceptos legales de aplicación y garantizando disponer de la titulación académica o federativa mínima necesaria para el desarrollo de las funciones. Los agentes de la Entidad beneficiaria podrán vestir de forma homogénea, con un color preferentemente llamativo. Cada núcleo de actividad deberá ser dirigido por un monitor cualificado, que se debe encargar de desarrollar actividades con la metodología adecuada para que el alumnado logre alcanzar los objetivos.

Las actividades pueden desarrollarse en los niveles de iniciación/recreativo, perfeccionamiento o especialización.

La ratio por grupo será la siguiente:

- |                 |                  |
|-----------------|------------------|
| • Fútbol 7      | 14 a 18 alumnos. |
| • Rugby         | 16 a 25 alumnos. |
| • Fútbol 11     | 16 a 25 alumnos. |
| • Fútbol Sala   | 12 a 15 alumnos. |
| • Baloncesto    | 12 a 15 alumnos. |
| • Multideporte  | 12 a 17 alumnos. |
| • Tenis         | 6 a 8 alumnos.   |
| • Pádel         | 6 a 8 alumnos.   |
| • Atletismo     | 12 a 15 alumnos. |
| • Triatlón      | 12 a 15 alumnos. |
| • Tiro con arco | 10 a 15 alumnos. |
| • Bádminton     | 10 a 15 alumnos. |
| • Balonmano     | 12 a 15 alumnos. |
| • Voleibol      | 12 a 15 alumnos. |

Los grupos se formarán con, al menos, el número mínimo establecido, pudiendo superar levemente el máximo por intereses de organización. .

Las horas de clase que no se pudieran impartir por inclemencias atmosféricas, o por otras circunstancias, no serán subvencionables, salvo que se recuperen en horarios consensuados con los alumnos, de modo que sólo serán subvencionables las horas efectivas de clase de las Escuelas Técnico Deportivas.

FECHA DE FIRMA: 15/09/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94  
Código Seguro de Verificación: 23400IDOC222F6EAD682E93D244B9

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Educación y Deportes  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es>

NOMBRE: Pedro Jesús López González





#### 5.4.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

*En caso de utilizarse las instalaciones deportivas municipales:*

- *La Entidad incluirá en la solicitud el horario de uso de las instalaciones deportivas municipales en las actividades objeto de subvención, y el SE.MU.DE deberá aprobarlo en relación al resto de actividades y ocupación. (Anexo 1 B)*
- *La Entidad será responsable de los desperfectos del material o equipamiento municipal que se pudiera producir durante el desarrollo de la actividad, no como consecuencia de un uso normal.*
- *Durante el desarrollo de la actividad, la Entidad no permitirá la presencia en los espacios de juego de personas que no sean participantes de la misma.*
- *La Entidad beneficiaria abonará el importe de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.*

#### **6ª.- COMPATIBILIDADES**

*6.1.- Se establece la incompatibilidad de esta subvención con otras convocadas por el Ayuntamiento de Úbeda para el mismo objeto o actividades relacionadas.*

*6.2.- Se establece la compatibilidad de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos provenientes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe total de las ayudas no supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.*

#### **7ª.- DOCUMENTACIÓN**

*7.1.- La solicitud se realizará presentando la instancia (Modelo 1) que se podrá obtener y confeccionar en la página web del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Úbeda (en adelante, SEMUDE), en la dirección <http://deporteubeda.com>, o en las oficinas del SEMUDE.*

*7.2.- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Úbeda o, en su caso, autorización expresa mediante la presentación del Anexo 1 A, para que el Ayuntamiento de Úbeda pueda obtener dicha información a través de certificados telemáticos. Se podrá sustituir por una declaración responsable en el*



*momento del reconocimiento de la subvención. No obstante se exigirá como requisito para poder efectuar el pago material.*

*7.3.- Autorización para la publicación de la información detallada sobre el proyecto de la actividad a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la web del SEMUDE o en cualquier otro medio o soporte que determine el Ayuntamiento de Úbeda (Anexo 1 A).*

*7.4.-Declaración del responsable de que el solicitante no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública o para obtener subvenciones de la misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.*

*7.5.-Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que ha de efectuarse el pago de la subvención.*

*7.6.-Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante, del DNI del representante legal, en su caso, y certificado acreditativo de la representación.*

*7.7.- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad y certificado acreditativo de la composición de la Junta Directiva. No será necesario entregar el citado documento en el caso de centros educativos. La documentación que se presente debe acreditar, a través de los citados estatutos, que es una Entidad con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y que en su objeto social conste la práctica deportiva.*

*7.8.- Proyecto de la actividad que recoja todos los detalles de la misma, incluyendo el presupuesto, la aportación económica que se solicita, las fuentes de financiación y la propuesta de horarios e instalaciones.*

*7.9.-Fotocopia compulsada de los títulos oficiales o documentos acreditativos de formación de todo el personal que participará en la actividad. El título mínimo exigido será el de monitor del Deporte que se trate, INEF, Magisterio de Educación Física o Técnico en Animación y Actividades Físicas y Deportivas.*

*En aquellos deportes o actividades físicas cuyo título de monitor no esté regulado oficialmente, o no tenga reconocimiento de modalidad deportiva, podrá valorarse la formación del monitor deportivo organizada por entidades de reconocido prestigio integradas en el subsistema del deporte federado siempre y cuando los requisitos de acceso a la formación, la carga horaria de la formación y la estructura formativa se asemeje a la de las formaciones reguladas de técnico deportivo.*

*7.10.- Documentación acreditativa de todos los criterios que deban ser objeto de valoración según lo previsto en los apartados 9.2 y 9.3..*

*7.11.- Certificación de la Entidad del número de socios de la misma y de las actividades anuales que organiza, además de la Escuela Deportiva.*





#### 7.12.- Protocolo relativo a la protección y prevención de la Salud frente al Sars-CoV-2.

Las entidades solicitantes quedarán exentas de presentar la documentación recogida en los apartados 7.5, 7.6, 7.7 y 7.9, y los documentos de los criterios de valoración 9.2.1, en el supuesto de que se presentara en la convocatoria anterior, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la presentación del modelo de autorización de documentos. No obstante, se deberá hacer mención a su no presentación en los documentos de solicitud.

Los requisitos para ser beneficiario de la subvención, así como los criterios de valoración, deberán cumplirse en la fecha de fin de plazo para presentar las solicitudes de participación.

### **8ª.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

En los casos en los que las solicitudes no hayan sido presentadas debidamente o adolecieran de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

### **9ª.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

#### 9.1.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Por cada deporte o actividad física podrá existir una sola Escuela subvencionada. Un mismo proyecto puede contener varias escuelas deportivas. Para las escuelas de Fútbol 11 y 7 se presentarán solicitudes conjuntas, existiendo una sola escuela subvencionada para ambos deportes.

Para que un proyecto de escuela deportiva pueda ser beneficiario de esta subvención tendrá que alcanzar la puntuación mínima prevista en el cuadro del apartado cuarto, y además ha de llegar a un mínimo de 38 puntos en el apartado 9.2 y de 25 en el apartado 9.3.

#### 9.2.- CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (máximo 62 puntos)

1. Por segunda titulación aportada por los monitores (máximo 22 puntos no acumulables por el mismo sujeto) sobre la exigida en el apartado séptimo. Por cada monitor con segunda titulación:
  - a) Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (5 puntos).
  - b) Grado en Magisterio (4 puntos).
  - c) Técnico Deportivo Superior o entrenador nivel III en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (3 puntos).





- d) *Técnico Deportivo o entrenador nivel II en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (2 puntos).*
2. *Participación femenina (máximo 3 puntos).*
- a) *Por grupo de deportistas femenino, 0,5 puntos.*
  - b) *Por grupo de deportistas de ambos sexos en un mismo grupo, 1 punto.*
3. *Personas con discapacidad (máximo 3 puntos).*
- a) *Por grupo de alumnos, 1 punto.*
  - b) *Por grupo con alumnos integrados, 1 punto.*
  - c) *Por trabajador de la Entidad para el objeto de la subvención, 2 puntos.*
4. *Formación de monitores que intervienen en la actividad en materias relacionadas directamente con su función. Por horas de formación, o su equivalente reglado en días, en los últimos dieciocho meses, por al menos el 70 % de los monitores de la Entidad (máximo 13 puntos).*
- a) *Por períodos de formación de 4 horas, 2 puntos.*
  - b) *Por períodos de formación de entre 4 y 10 horas, 6 puntos.*
  - c) *Por períodos de formación de más de 10 horas, 6 puntos.*
5. *Aportación de recursos a la actividad (máximo 12 puntos):*
- a) *Por aportación extraordinaria de delegados de equipo, 0,25 puntos por cada delegado ayudante (máximo 3 puntos).*
  - b) *Por aportación extraordinaria de técnicos titulados para la actividad, 1 punto por cada técnico (máximo 5 puntos).*
  - c) *Por aportación extraordinaria de recursos materiales, 0,5 puntos por cada valoración de 500 € (máximo 2 puntos).*
  - d) *Por aportación extraordinaria de recursos económicos procedentes de fuentes de financiación externas, 0,5 puntos por cada 500 € (máximo 6 puntos).*
  - e) *Por promoción especial de la actividad (máximo 5 puntos):*
    - Edición y distribución de material promocional, 0,5 puntos por cada actuación (máximo 2 puntos).*
    - Edición de anuncios radiofónicos y/o televisivos, 1 punto por cada anuncio (máximo 3 puntos).*
    - Asistencia a centros educativos para promocionar la actividad, 0,25 puntos por cada visita (máximo 5 puntos).*
6. *Por formación en primeros auxilios y uso de desfibrilador (máximo 9 puntos).*
- a) *Por estar en posesión, al menos el 50 % del personal de la Entidad, del título formativo de uso de desfibrilador, 4,5 puntos.*
  - b) *Por estar en posesión, al menos el 50 % del personal de la Entidad, de título formativo en primeros auxilios, 4,5 puntos.*



### 9.3.- CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (máximo 38 puntos)

*En este apartado se valorará:*

- *La calidad técnica del proyecto.*
- *La relación detallada de dinámicas y ejercicios que se llevarán a cabo en las clases.*
- *El grado de cumplimiento de las finalidades y objetivos de esta convocatoria.*
- *La metodología empleada.*

*La metodología utilizada deberá ser motivadora, activa, lúdica, participativa y lo más dinámica posible, buscando los objetivos específicos de cada grupo y orientando los contenidos y las situaciones hacia el interés general de los participantes.*

*Los contenidos a desarrollar podrán ser amplios y variados, ya que engloban el ámbito de la Salud, el acondicionamiento físico, la relajación y los fundamentos deportivos básicos. Se deberán ajustar y definir de acuerdo con el nivel de los grupos y la evolución natural de los participantes.*

### **10ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

*10.1.-De conformidad con lo que prevén los artículos 17.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, un extracto de la presente convocatoria, una vez aprobadas por el Pleno Municipal y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, se publicarán en el B.O.P. de Jaén. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a dicha publicación, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o mediante cualquier medio conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*10.2.- La instrucción corresponde al Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Úbeda, siendo el Instructor el Concejal Delegado.*

*10.3.- La Unidad Técnica para evaluar las solicitudes presentadas y emitir el informe de valoración estará constituida por los siguientes miembros:*

- *Instructor, el Concejal Delegado de Deportes.*
- *Técnico, el Jefe del Servicio Municipal de Deportes.*
- *Técnico, un Administrativo del Servicio Municipal de Deportes.*

*10.4.- El Instructor emitirá propuesta de resolución a la vista del informe de la Unidad Técnica, y previa fiscalización de la Intervención Municipal se elevará al órgano competente para resolver.*





10.5.- El órgano competente para resolver será la Alcaldía en el plazo de tres meses desde que finalice el plazo para presentar las solicitudes. La resolución se publicará según lo establecido en el Art. 19 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

10.6.- El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado a las normas contenidas en la legislación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter eventual y voluntario.
- El Ayuntamiento de Úbeda podrá revocarla o reducirla en cualquier momento.
- No serán invocables como precedente.
- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

10.7.- El solicitante podrá desistir de su solicitud de subvención hasta diez días después de la publicación del acuerdo de concesión. Tanto el desistimiento como la renuncia requerirán comunicarlo mediante escrito, donde quede constancia de tales circunstancias, y realizar la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o mediante cualquier medio conforme a lo establecido en la Ley 39/2015.

10.8.- Además de las publicaciones en el B.O.P. y en la Base Nacional de Subvenciones, toda publicación a que hace referencia la presente convocatoria se realizará en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento, en el portal de transparencia, en los tabloneros de anuncios del SEMUDE, sitios en las oficinas y sedes del mismo, así como en su web <http://deporteubeda.com>. La publicación sustituirá, según la Ley 39/2015, a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

### **11ª.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Úbeda se imputarán con cargo a la partida 10 3410 48001 del año presupuestario correspondiente y estarán limitadas a las consignaciones presupuestarias aprobadas.

La posibilidad de concesión de subvención estará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria, cifrada en un máximo de 179.580 euros.

### **12ª.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Además de las previstas en la normativa aplicables:

12.1.- Realizar la actividad subvencionada conforme lo establecido en la presente convocatoria, en la normativa vigente, así como cumplir las indicaciones que pudieran recibir de las personas que actúen como responsables del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Úbeda.





12.2.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, o parte de la misma, procedentes de cualquiera de las administraciones o entes públicos o privados. Igualmente comunicará los ingresos percibidos por aportaciones de los usuarios y usuarias.

12.3.-El escudo de Úbeda y la mención a su Ayuntamiento y a la Concejalía de Deportes, deberá aparecer en cualquier divulgación informativa o publicitaria, así como en cualquier prenda deportiva de la actividad o relacionada con la misma.

12.4.-Permitir con colaboración la inspección y supervisión del desarrollo de la actividad por parte de los agentes del SEMUDE. Facilitar la comprobación de la veracidad de la documentación presentada y facilitarla cuando sea requerida.

12.5.-Realizar la justificación de la subvención concedida con los documentos que se establecen en el apartado 14.

12.6.- Aportar la información que se le pueda requerir para el cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía según su Art. 4.3.

12.7.- En general todas las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **13ª.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES**

13.1.- El pago de la subvención se realizará en tres plazos:

- Pago adelantado del 30% durante el mes de octubre de 2020.
- Pago adelantado del 60% durante el mes de enero de 2021.
- Pago del 10% restante una vez aprobada la justificación.

13.2.- Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente, en forma y plazo, el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

### **14ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

#### **14.1.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se considerarán gastos subvencionables aquellos de gasto corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.





#### 14.2.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

*El plazo de justificación será hasta el 15 de octubre de 2021.*

#### 14.3.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

*La documentación justificativa se compone de:*

- a) Cuenta justificativa y declaración responsable (Modelo 2).*
- b) Relación de originales justificativos del gasto (Anexo 2A). Los documentos justificativos de gasto deberán ser suficientes para justificar el importe total de la subvención municipal, así como otras subvenciones o ayudas recibidas para financiar la misma actividad, incluidas las aportaciones realizadas por los usuarios de las Escuelas.*
- c) Documentos justificativos de gasto y de pago.*
- d) Memoria final de la actividad.*
- e) Documentos probatorios de la publicidad realizada a la subvención.*

*La documentación se presentará, sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo, según los plazos establecidos en la convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o por cualquiera de los medios permitidos en la Ley 39/2015.*

*La documentación será visada por el SEMUDE, comprobando que los justificantes respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que estén contemplados en el modelo específico del presupuesto y dentro del periodo establecido, entendiéndose válida a efectos de los documentos justificativos, salvo que se adviertan errores insalvables.*

*Si una vez transcurrido el plazo para presentar la cuenta justificativa, se observase la necesidad de subsanar alguno de los documentos que conforman la misma, se concederá a los interesados el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de dicha subsanación.*

*Los justificantes originales serán estampillados con sello en tinta de forma visible con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones.*

*En ningún caso, las entidades beneficiarias podrán conceder y/o pagar, con cargo a la subvención, becas o ayudas a deportistas.*

#### 14.4.- Requisitos de los documentos justificativos.

*1.- FACTURAS. Las facturas a nombre de la Entidad deben contener los siguientes datos:*

- 1.- Número y en su caso serie.*
- 2.- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la Entidad.*
- 3.- Descripción de la operación y contraprestación total, desglosando los precios unitarios. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA deberán consignarse en*



*la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida. Si la operación está exenta de IVA se hará constar la norma que declara dicha exención.*

*4.- Fecha en que se ha efectuado la operación.*

*5.- Lugar y fecha de su emisión.*

*6.- Firma y sello del expedidor.*

*7.- Forma de pago, detallando una de las tres siguientes.*

*a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.*

*b) Pago con cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.*

*c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.*

*d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.*

*e) Pago con tarjeta de crédito: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.*

*Las facturas que obedezcan a conceptos subvencionables definidos en las presentes bases, si incluyeran otras actividades, para que sean válidas, deben indicar el desglose de, al menos, la cantidad que corresponde a la actividad subvencionada y en el concepto correspondiente.*

## **2.- CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A PERSONAS FÍSICAS**

*En este caso, con personas físicas vinculadas al beneficiario mediante contrato laboral, se realizará mediante liquidación practicada en nómina por el líquido percibido. Si en el momento de la justificación hubiese abonado los impuestos correspondientes y liquidados los seguros sociales, podrá justificar por el salario bruto.*

*Los documentos para justificar el salario bruto serán:*

- Boletines acreditativos de cotización de la Seguridad Social (relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones).*
- Impresos III acreditativos del ingreso por retenciones del IRPF.*

## **3.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**

*Corresponden a cantidades que se abonan a personal de la Entidad con contrato laboral por la utilización de cualquier medio de transporte en los desplazamientos fuera del término municipal de Úbeda y que estén autorizados por los órganos competentes de la Entidad.*



*La justificación del gasto se realizará por los siguientes medios:*

- *En caso de que el servicio se realice a través de agencia de viajes, empresa de transportes o alquiler de vehículos, se presentará factura emitida por la agencia o empresa correspondiente que reunirá los requisitos del apartado 1.*
- *En caso de transporte en vehículo particular, la justificación se realizará cumplimentando el modelo (Anexo 2B) El importe máximo a subvencionar por Km recorrido será de 0.19 €. Se garantizará la máxima ocupación de los vehículos que se desplacen.*

*Independientemente del medio de transporte utilizado, deberá presentarse declaración del motivo del desplazamiento y del número de personas desplazadas.*

#### **4.- GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN**

*Se justificarán mediante facturas del establecimiento hotelero que deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado primero. En cualquier caso, deberá presentarse declaración del motivo que ocasiona el gasto por alojamiento o manutención.*

#### **5.- CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A VOLUNTARIOS**

*No serán justificables las cantidades que retribuyan trabajos realizados por voluntarios.*

*La admisión de gastos ocasionados a voluntarios como gasto justificable exigirá que la Entidad subvencionada esté inscrita en el Registro competente de entidades de voluntariado y que se cumplan los requisitos previstos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y demás normativa que resulte de aplicación, y se justificará conforme a lo previsto en los apartados 3 y 4 anteriores.*

#### **6.- GASTOS FEDERATIVOS**

*Procedentes de las federaciones deportivas sólo se admitirán inscripciones, fichas, arbitrajes y mutualidad, mediante factura, certificado o documento similar. No se admitirán a efectos justificativos documentos relacionados con los conceptos de gastos de sanciones o fianzas.*

#### **7.- GASTOS TRIBUTARIOS**

*Se justificará con la carta de pago emitida por la Administración titular del tributo.*

#### **15ª.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**



*Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago:*

- \* Cuando concurren algunas de las causas relacionadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- \* En el caso de que el Ayuntamiento de Úbeda decretara el cierre total o parcial de las instalaciones deportivas municipales, se procederá al reintegro de la parte proporcional.*
- \* En el caso de que en las clases de un grupo o grupos, no se cumplieran los objetivos establecidos para las clases, en especial las medidas de seguridad frente al Coronavirus, el Ayuntamiento de Úbeda podrá decretar el reintegro de la cantidad mensual asignada.*

### **16ª.- PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO**

*Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación, o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*EL CONCEJAL DELEGADO*

*Fco. Pedro J. López González*

*(fechado y firmado digitalmente)*

NOMBRE: Pedro Jesús López González  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es>  
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Educación y Deportes  
FECHA DE FIRMA: 15/09/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E43B574CF5877CBB41A8DF88396D38AB94  
Código Seguro de Verificación: 23400IDOC222F6EAD682E93D244B9







## MODELO 1

### SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, ÚBEDA 2020

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_  
(\*N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, (especificar registro \_\_\_\_\_), con CIF \_\_\_\_\_, con domicilio social  
de la Entidad en \_\_\_\_\_, código postal 23.400 de Úbeda,  
teléfonos \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

(\*) Escribir el N<sup>o</sup> de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) (en el caso de Asociaciones, clubes y secciones deportivas), el N<sup>o</sup> de Registro de Entidades Ciudadanas (en el caso de AMPAS) o el N<sup>o</sup> del Código de centro (en el caso de centros educativos).

**SOLICITA:** Le sea concedida subvención para lo cual presenta la siguiente documentación.

- Solicitud de la subvención (Modelo 1).
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización expresa mediante la presentación del Anexo 1A.
- Autorización para el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y demás disposiciones que la desarrollen (Anexo 1A).
- Autorización para la publicación de la información detallada sobre el proyecto de la actividad a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la web del SEMUDE o en cualquier otro medio o soporte que determine el Ayuntamiento de Úbeda (Anexo 1A).
- Declaración del responsable de que el solicitante no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública o para obtener subvenciones de la misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.
- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que ha de efectuarse el pago de la subvención.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante, del DNI del representante legal, en su caso, y certificado acreditativo de la representación.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad y certificado acreditativo de la composición de la Junta Directiva. No será necesario entregar el citado documento en el caso de centros educativos. La documentación que se presente debe acreditar, a través de los citados estatutos, que es una Entidad con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y que en su objeto social conste la práctica deportiva.
- Proyecto de la actividad que recoja todos los detalles de la misma, incluyendo el presupuesto, la aportación económica que se solicita, las fuentes de financiación y la propuesta de horarios e instalaciones.
- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales o documentos acreditativos de formación de todo el personal que participara en la actividad. El título mínimo exigido será el de monitor del Deporte que se trate, INEF, Magisterio de Educación Física o Técnico en Animación y Actividades Físicas y Deportivas.
- Acreditación de que ninguna persona de la Entidad que mantenga contacto con menores posee delitos de naturaleza sexual (R.D. 1110/2015 por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales).
- Documentación acreditativa de todos los criterios que deban ser objeto de valoración según lo previsto en los apartados 9.2 y 9.3.



Por todo ello, solicito se tenga en cuenta a esta Entidad como solicitante de la subvención en la presente convocatoria y se le conceda la que le corresponda tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la misma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en la convocatoria emito la presente solicitud.

Úbeda, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

(Presidente/a - Director/a - Representante Legal)

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Úbeda con la finalidad de gestionar una subvención pública (fomento de actividades de utilidad pública o interés social consistente en la concesión de subvenciones a clubes o asociaciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan su ámbito de actuación y domicilio social en Úbeda o sus anejos, para la realización de actividad de Escuelas Deportivas). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Úbeda (Plaza Vázquez de Molina, 23400, Úbeda, Jaén; tfno: [953 75 04 40](tel:953750440)).

El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e del RGPD).

Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal (en cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones, art. 20 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se cederán datos a la Administración General del Estado para su publicación en la Base de datos Nacional de Subvenciones).

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, de acuerdo con los arts. 12 a 18 de la LOPD 3/2018, de 5 de diciembre; puede ejercer todos estos derechos ante el responsable del tratamiento o ante el Delegado de Protección de Datos; puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (más información: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

**Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda**

NOMBRE: Pedro Jesús López González  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC222F6EAD682E93D244B9  
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Educación y Deportes  
FECHA DE FIRMA: 15/09/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94





**MODELO 2**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA**  
**SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2020**

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_ (\*)N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ (especificar registro \_\_\_\_\_), con CIF \_\_\_\_\_.

(\*) Escribir el N<sup>o</sup> de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) (en el caso de clubes y secciones deportivas), el N<sup>o</sup> de Registro de Entidades Ciudadanas (en el caso de AMPAS), el N<sup>o</sup> de Registro de Asociaciones (en el caso de asociaciones) o el N<sup>o</sup> del Código de centro (en el caso de centros educativos).

Nombre de la actividad: \_\_\_\_\_

**Declara bajo su responsabilidad:**

1. Que las cantidades recibidas por la subvención del Ayuntamiento de Úbeda, por importe de (\_\_\_\_\_.-€) (detallar el importe de la subvención concedida) han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.
2. Que deposita la Cuenta Justificativa y documentos justificativos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras) (\_\_\_\_\_.-€) (\_\_\_\_\_ euros).
3. Que las ayudas o subvenciones de otras entidades públicas percibidas para financiar la misma actividad son las siguientes: \_\_\_\_\_.

**A continuación se detallan, marcados con una "X", los documentos que se adjuntan:**

- El presente documento **Modelo 2** debidamente cumplimentado.
- Anexo 2A:** Relación de originales justificativos del gasto.
- Originales justificativos** de los gastos imputados.
- Documentos probatorios de la publicidad de la subvención.**
- Memoria final de la actividad.

Para que así conste y surta los efectos previstos en la convocatoria de 2020, ante el Ayuntamiento de Úbeda, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha indicada.

Úbeda, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Documentación comprobada en el SEMUDE  
(\*\*) Por \_\_\_\_\_  
Con fecha \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_  
Salvedades (de existir):

(\*\*) A cumplimentar por la administración





NOMBRE: Jesús López González  
Pedro

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Educación y Deportes

FECHA DE FIRMA: 15/09/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC22F6EAD682E93D244B9



**ANEXO 1 A**  
**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2020**

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en

Calidad de representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_

Con CIF \_\_\_\_\_ y (\*) N° \_\_\_\_\_, (especificar registro \_\_\_\_\_).

(\*) Escribir el N° de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) (en el caso de clubes y secciones deportivas), el N° de Registro de Entidades Ciudadanas (en el caso de AMPAS), el N° de Registro de Asociaciones (en el caso de asociaciones) o el N° del Código de centro (en el caso de centros educativos).

**AUTORIZA al Ayuntamiento de Úbeda a recabar las certificaciones en la forma prevista en los artículos 22 y 23 del Reglamento de la LGS, de no existencia de deudas con:**

Tesorería de la Seguridad Social.  
Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.  
Agencia Tributaria Municipal (Ayuntamiento de Úbeda).

**También AUTORIZA al Ayuntamiento de Úbeda:**

Para la publicación de la información detallada sobre el proyecto de la actividad a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la web del SEMUDE o en cualquier otro medio o soporte que determine el Ayuntamiento de Úbeda.  
Para el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y demás disposiciones que la desarrollen.

**DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad:**

- No concurre en ninguna de las circunstancias que establece el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.
- Se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Úbeda, con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social.
- Reúne los requisitos establecidos en la convocatoria de Subvenciones 2020 y manifiesta ser ciertos los datos reflejados en el impreso Modelo 1 de Solicitud y documentos que se anexan.
- Se compromete a financiar la parte no aportada por la subvención del Ayuntamiento que figura en el presupuesto que se adjunta, y a realizar la actividad que ha servido de base para la concesión de la subvención, ajustándose a las condiciones de la misma.
- Se compromete a aportar la información que se le pueda requerir para el cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Tiene justificado en tiempo y forma cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Úbeda.
- No tiene pendiente de justificación otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Úbeda.
- Comunicará al Ayuntamiento de Úbeda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.

Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable en

Úbeda, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

SELLO DE LA ENTIDAD

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_





NOMBRE: Jesús López González  
Pedro

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Educación y Deportes

FECHA DE FIRMA: 15/09/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94  
Código Seguro de Verificación: 23400IDOC22F6EAD682E93D244B9





NOMBRE: Jesús López González  
Pedro

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Educación y Deportes

FECHA DE FIRMA: 15/09/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC22F6EAD682E93D244B9



**ANEXO 2B**

**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS  
CONVOCATORIA 2020**

<b>ENTIDAD</b>	<b>Justificante nº</b>

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>D.N.I.</b>
<b>CARGO QUE DESEMPEÑA</b>	<b>MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO</b>	
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO</b>	

<b>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</b>		
<b>TRANSPORTE REGULAR</b>		
FERROCARRIL		
AVIÓN		
AUTOBÚS		
OTROS		
<b>VEHÍCULO PROPIO</b>		
MATRICULA		
ITINERARIO		
KMS. RECORRIDOS		
IMPORTE /KM.EURO		
<b>IMPORTE</b>		<b>0</b>
<b>OTROS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>	

En Úbeda, a \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_.

(Sello de la Entidad)

Conforme:

El Presidente/a: \_\_\_\_\_

El Secretario: \_\_\_\_\_





NOMBRE: Jesús López González  
Pedro

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Educación y Deportes

FECHA DE FIRMA: 15/09/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC22F6EAD682E93D244B9



## ANEXO 2A

### RELACIÓN DE ORIGINALES JUSTIFICATIVOS DEL GASTO - SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2020

<b>ENTIDAD:</b>	
<b>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:</b>	
<b>Fecha de inicio de la actividad:</b>	<b>Fecha de finalización de la actividad:</b>
<b>Importe total de la actividad:</b>	<b>Importe subvención concedida:</b>

( Registrar en este modelo solo los justificantes correspondientes a la cantidad subvencionada )

Nº justificante	Fecha factura	Nombre del proveedor y NIF	Descripción del gasto	Importe factura	Importe justificado
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
<b>TOTAL IMPORTES</b>					

(\*) Escribir el Nº de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) (en el caso de clubes y secciones deportivas), el Nº de Registro de Entidades Ciudadanas (en el caso de AMPAS), el Nº de Registro de Asociaciones (en el caso de asociaciones) o el Nº del Código de centro (en el caso de centros educativos).

(\*\*) Solo para aquellas entidades que tengan contemplada la figura de Tesorero/a.

**IMPORTANTE:** Las facturas aportadas deberán cumplir con el apartado **14.4. REQUISITOS DE LOS JUSTIFICANTES** (Instrucciones al dorso)

En Úbeda, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

(Sello da Entidad)

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

El Presidente/a

(\*\*) El Tesorero/a



NOMBRE: Jesús López González  
Pedro

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Educación y Deportes

FECHA DE FIRMA: 15/09/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC22F6EAD682E93D244B9